



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO XII - Nº 66

Bogotá, D. C., viernes 21 de febrero de 2003

EDICION DE 12 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 011 DE 2002

(noviembre 28)

Legislatura 2001 - 2002

(Segundo Período)

En Bogotá, D. C., el día jueves 28 de noviembre de 2002 se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

Por solicitud del señor Presidente, doctor Iván Díaz Mateus, el Secretario de la Comisión Primera Constitucional, el doctor Emiliano Rivera Bravo da inicio formal a la sesión siendo las 10:10 de la mañana, procediendo con el llamado a lista:

Almendra Velasco Lorenzo
Amín Hernández Jaime Alejandro
Arboleda Palacio Oscar Alberto
Elejalde Arbeláez Ramón
Enríquez Maya Eduardo
Flórez Rivera José Luis
Giraldo Jorge Homero
Jozame Amar Tony
Navas Talero Carlos Germán
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Varón Cotrino Germán

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arcila Córdoba José Luis
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Caballero Caballero Jorge Luis
Camacho Weverberg Roberto
Claros Polanco José Ovidio
García Valencia Jesús Ignacio
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique
Martínez Rosales Rosmery
Montes Alvarez Reginaldo
Paredes Aguirre Myriam Alicia

Parody D'Echeona Gina María
Pedraza Ortega Telésforo
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Restrepo Gallego Griselda Janeth
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Silva Amín Zamir Eduardo
Vargas Barragán Javier Enrique
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Mesa William
Vives Pérez Joaquín José

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Díaz Mateus Iván
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Torres Barrera Camilo Hernando

Sin excusa dejó de asistir el siguiente honorable Representante:

Devia Arias Javier Ramiro

La Secretaria informa que en el recinto de sesiones se encuentran once (11) honorables Representantes.

La Presidencia solicita a la Secretaría proceder a dar lectura al Orden del Día:

II

Proyectos para primer debate

1. **Proyecto de ley número 301 de 2002, Cámara, 069 de 2001 Senado, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.**

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Ponentes: honorables Representantes *Adalberto Jaimes Ochoa-C-, Iván Díaz Mateus y Germán Varón Cotrino*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 283 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 393 de 2002.

2. **Proyecto de ley número 050 de 2002, Cámara, 150 de 2001 Senado, por la cual se tipifica el delito de la piratería terrestre en la legislación penal colombiana y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Senador *Juan Martín Caicedo Ferrer*.

Ponente: honorable Representante *Reginaldo Montes Alvarez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 366 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 433 de 2002.

3. Proyecto de ley número 059 de 2002 Cámara, por medio de la cual se crean las colegiaturas de abogados litigantes y se reglamenta su funcionamiento.

Autor: honorable Representante *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Arturo Piedrahíta*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 376 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 469 de 2002.

4. Proyecto de ley número 063 de 2002 Cámara, por la cual se dictan las normas que determinan el procedimiento para suplir las faltas absolutas y temporales de gobernadores y alcaldes municipales y distritales.

Autor: honorable Representante *Ramón Elejalde Arbeláez* y la honorable Senadora *Piedad Córdoba*.

Ponente: honorable Representante *Jaime Alejandro Amín*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 377 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 469 de 2002.

5. Proyecto de ley número 039 de 2002 Cámara, por medio de la cual se modifica el libro tercero del Código Civil en la sucesión por causa de muerte y de las donaciones entre vivos.

Autor: honorable Representante *Ramón Elejalde* y la honorable Senadora *Piedad Córdoba*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Homero Giraldo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 364 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 469 de 2002.

6. Proyecto de ley número 045 de 2002 Cámara, por medio de la cual se establece un término para implantar el voto automático.

Autor: honorable Representante *Jesús Ignacio García Valencia*.

Ponente: honorable Representante *Clara Pinillos Abozaglo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 365 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 427 de 2002.

7. Proyecto de ley número 298 de 2002 Cámara, 232 de 2002 Senado, por la cual se modifica el artículo 49 de la Ley 617 de 2000. (Prohibiciones a los cónyuges y parientes de los gobernadores, alcaldes, diputados...).

Autor: honorable Senador *Víctor Renán Barco López*

Ponentes: honorables Representantes *Zamir Silva Amín -C-* y *Jesús Ignacio García*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 83-155-197 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 401 de 2002.

8. Proyecto de ley número 043 de 2002 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 50 de la Ley 418 de 1997 prorrogada mediante la Ley 548 de 1999 (Proposición archivo: existe p. l. 081).

Autores: honorables Representantes *Zulema Jattin Corrales* y *Armando Amaya Alvarez*.

Ponente: honorable Representante *Rosmery Martínez Rosales*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 364 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 456 de 2002.

III

Lo que propongan los honorables Congresistas.

Ha sido leído el orden del día, señor Presidente.

Presidente:

A ver, les quiero sugerir lo siguiente: yo creo que no va haber inconveniente para conformar el quórum y pensaría que sería prudente poder aprovechar el tiempo con la presencia de alguno de los ponentes, de alguno de los proyectos, de tal manera que cuando conformemos el quórum podamos aprobar el orden del día y sacar adelante el respectivo proyecto.

Entonces, en principio y antes de la aprobación del orden del día, cuando se conforme el quórum reglamentario, se le concede el uso de la palabra al doctor *Carlos Arturo Piedrahíta* sobre el proyecto por medio de la cual se crean las colegiaturas de abogados litigantes y se reglamenta su funcionamiento.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias señor Presidente. El doctor *Armando Benedetti* presentó un proyecto de ley para crear las colegiaturas de abogados. Las colegiaturas de

abogados actualmente no existen en Colombia con una reglamentación específica, simplemente existen unas agremiaciones de abogados, colegios de abogados que simplemente se reúnen básicamente para actos académicos y para actos sociales de integración.

El doctor *Benedetti* tuvo a bien presentarlo, gracias a la generosidad de la Mesa Directiva de la Comisión Primera, fui nombrado ponente de este proyecto. Después de hacer un análisis juicioso con muchos colegios de abogados, con muchas facultades de derecho especialmente de Antioquia, la Universidad de Antioquia, mi universidad; la Universidad Autónoma que es de donde sale el doctor *Ramón Elejalde*; la Universidad de Medellín; la Universidad Cooperativa; nos dimos a la tarea de tratar de acertar presentando un pliego de modificaciones a la propuesta inicial presentada por el doctor *Armando Benedetti*, esta propuesta se resume en muy pocos artículos que voy a sintetizar de la siguiente manera: El artículo primero, se trata de conformar una agremiación de carácter privado para agremiar a todos los abogados; no solamente a los abogados litigantes, sino a los abogados que actualmente están o tienen debidamente autorizada su tarjeta profesional.

¿Con qué fin? Con el fin de buscar esta agremiación que tenga la oportunidad de hacer la defensa del ejercicio profesional del abogado, buscar la manera para que estos colegios puedan tener la seguridad social para los abogados que hoy no se tiene, hoy los abogados pueden ser más de 100 mil registrados en el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional respectiva, pero muchos de ellos ejercen es la profesión sin ninguna seguridad social.

Es decir, buscar agremiarlos en una entidad de carácter privado que satisfaga las necesidades de la mayoría de los abogados litigantes que hoy no se tiene, usted encuentra hoy un abogado litigante y el abogado litigante simplemente paga su seguridad social a la entidad donde él esté afiliado a la EPS respectiva pero no está bajo una organización que pueda de alguna manera facilitar todo lo concerniente a la seguridad social, al fondo de cesantía.

Igualmente nosotros proponemos que en el artículo segundo los integrantes, que el Colegio de Abogados esté integrado por todos los abogados colombianos en ejercicio y por aquellos abogados que sin ser colombianos el Gobierno colombiano les ha homologado la correspondiente tarjeta profesional o los ha asimilado para poder ejercer la profesión de abogado.

Tengo que decirlo que esto es muy difícil, en Colombia solamente hay dos profesiones que exigen demasiados requisitos para homologarse el título que tienen en otro país es: los abogados y los médicos.

Tercero. La organización; tendríamos una dirección nacional; tendríamos una colegiatura nacional; tendríamos una colegiatura seccional; tendríamos una colegiatura o un comité de ética, un tribunal de ética a nivel nacional y un tribunal de ética a nivel seccional.

Se establece también la conformación de este Tribunal Nacional de Ética y del Tribunal Seccional de Ética y se establece como sería la conformación de la colegiatura nacional y del orden seccional.

Los requisitos para ser directivos de esta colegiatura son los mismos requisitos que se establecen para ser magistrados, por ejemplo, de la Corte Suprema, de las altas cortes; y en la seccional los requisitos para ser magistrados de los tribunales respectivos.

Lo más importante es mirar cuáles son las funciones que tendría esta colegiatura de abogado, voy a resumirla: servir como órgano interlocutor de los intereses generales del ejercicio de la profesión de abogado, adelantar estudios académicos, formular recomendaciones a los organismos estatales, llevar el registro único y certificar sobre la inscripción de los abogados, nombrar un comité conciliador para investigar las quejas por falta a la ética profesional que se solicite en contra de un abogado, dictar su propio reglamento, elaborar cada año una lista de abogados en ejercicio para ejercer la función de abogado de oficio en beneficio de los ciudadanos más desprotegidos la cual se hará a conocer a la Fiscalía General de la Nación, colaborar con las entidades gubernamentales, propugnar por un tema de mucha actualidad hoy que es los centros de conciliación, los jueces de paz y los consultorios jurídicos, mantener con el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura muy buenas relaciones expedir el estatuto de abogado, impulsar y crear los medios para la seguridad social del abogado en ejercicio y para su familia.

Estas son básicamente las funciones que tendría el Colegio de Abogados. Se establecen las funciones de los tribunales de ética que le corresponde a los tribunales seccionales conocer todas aquellas quejas que se formulen contra los abogados en ejercicio y dictarán ellos la sanción disciplinaria correspondiente y será el Consejo Nacional, la colegiatura nacional; y el Tribunal de

Ética Nacional los que tomarán la determinación si se acude a la segunda instancia para una sanción correspondiente.

La vigilancia y control de este consejo, de estos colegios de abogados estarán a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho y de la Procuraduría General de la Nación e igualmente establecemos cuáles son los ingresos que tendría en la colegiatura, los ingresos son básicamente los provenientes de los derechos que se autorizan por ley para las inscripciones y certificados de los abogados que hacen parte de estos colegios de abogados.

Creo señor Presidente que nosotros estamos en mora de conformar la colegiatura de abogado, yo le doy un dato: en América Latina, Colombia es el único país que no tiene una organización de abogados litigantes o de abogados en ejercicio que propende o defiende los intereses de la colectividad.

Es por esto señor Presidente que me he dado a la tarea de presentar el pliego de modificaciones y solicitar de la honorable Corporación que se dé en primer debate y el pliego de modificaciones por medio de la cual se crean las colegiaturas de abogados litigantes y se reglamenta su funcionamiento. Estaríamos dando un paso adelante en este aspecto, porque entraríamos directamente a colaborar con la rama judicial, entraríamos a ser un órgano de ayuda permanente para el Ministerio de Justicia y del Derecho y entraríamos también a ser unos colaboradores permanentes de organismos como la Procuraduría General de la Nación y estaríamos al tanto de todo lo que se da a nivel internacional sobre los colegios de abogados donde hoy tenemos el karma, tenemos el signo de que somos el único país que no tenemos la agremiación de nuestros abogados. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Homero Giraldo:

Piedrahíta, a mí me gustaría preguntarle a usted o al ponente o al autor del proyecto si por ejemplo se hizo, en una consulta, si no se elevó con el Consejo Superior de la Judicatura que es la entidad que en este caso, norma todo este tipo de relaciones como usted lo plantea bien hacia un futuro para bienestar del derecho, para bienestar de nuestras facultades, para bienestar de nuestros abogados y aquellos que tienen la tarjeta profesional, si pudiésemos que ellos conocieran antes de proceder nosotros a llevarlo, por ejemplo a un segundo debate, un concepto o traerlos aquí a una audiencia al Consejo Superior de la Judicatura, porque el proyecto en su esencia es bueno y tiene artículos importantes y además pues va a organizar lo que es los colegios de abogados y todas estas agremiaciones que existen, tener un concepto del Consejo Superior de la Judicatura, no sé esa es una idea que me parece que puede ser plausible para modificar o para hacer de este proyecto un proyecto sano en beneficio de nuestra profesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias Presidente. Primero que todo me uno a lo dicho por el doctor Homero, esto hay que mirarlo prudentemente, porque primero que todo, alabo la labor del doctor Piedrahíta al presentar este proyecto del Estatuto del Abogado; pero tengo mis reservas. Mire, en Colombia hay dos cosas que a uno le gusta ocultar muchas veces, cuando uno dice que es parlamentario, le dicen ladrón; y cuando dice que es abogado le dicen lo mismo; esa la verdad.

Lamentablemente no existe una mística de parte del profesional del derecho, tenemos 111 mil graduados y más o menos 50 mil en espera de grado, obviamente con todas las facilidades que les da las universidades hoy en día, el mejor negocio no es ensamblar carros, sino ensamblar abogados.

Yo he venido luchando por la colegiatura de tiempo atrás y fui uno de los fundadores de la asociación de nacional de abogados litigantes ANDAL, la más grande del país, yo fui... sí doctor, fui de los fundadores; pero lamentablemente como en esta profesión hay de todo, los que son de todo se quedaron con eso y se dedicaron a la defensa de los inescrupulosos a violar la ética, etc, y ese día me decepcioné. Es la más grande del país, teníamos hasta medios de comunicación y cayó en manos de los de siempre.

Me preocupa que de un tajo, al final se deroga el Decreto 196 de 1971 sin más explicaciones y entonces sí hemos criticado nosotros que en nuestro proceso de pérdida de investidura no hay dosimetría ni están establecidas las faltas, aquí tampoco las veo. Yo en un libro que escribí hace mucho tiempo, está agotado –por eso no lo ofrezco regalar– ahí se explica exactamente el estatuto del abogado, están las faltas, están los deberes y están las sanciones y con sorpresa he sabido que en este proyecto elaborado –no por el doctor Piedrahíta, que sé que es abogado– pero sé que el doctor Benedetti no es abogado y me preocupa hasta dónde para ver propuesto esto, se hayan documentado.

Yo tampoco creo –y le quiero contar, honestamente como abogado– en los tribunales de ética de otras profesiones, ni médica, ni odontológica,

porque fui defensor en esos tribunales y ahí opera la solidaridad de cuerpo y cuando uno llega allá sabe que tiene las de ganar.

Creo que esto hay que mascullarlo un poquito más despacio y sé su buena intención porque yo abogué por esto, doctor cuando estaba en ANDAL, yo abogué por esto, presentamos en aquella época un estatuto un poquito más completo sin entregarle todo el poder a estas instituciones, porque hoy en día puede estar usted, doctor Piedrahíta, en ese tribunal, el día de mañana quién puede estar ahí.

Quisiera escuchar, no porque me tenga que someterme a lo que digan otras jurisdicciones y porque me le arrodille ni a las cortes, ni al consejo, ni al presidente ni a nadie, ellos nos cuenten sus estadísticas sobre abogados sancionados, sobre procedimientos, etc y nos den unas luces; no para hundir su proyecto o no suyo, el doctor Benedetti, pues tratará de mejorarlo, porque si esto está así, si llegare así al debate; me vería obligado a votar negativamente, porque nos faltan luces.

No es mi experiencia doctor, 40 años litigando me enseñaron que en nuestra profesión hay más malos que buenos, los buenos cuando se dan cuenta de lo que hay ahí se salen y los mecanismos que hay aquí son mínimos para evitar esa corrupción de nuestra profesión de abogado.

Ahora, el doctor critica por qué hay tanto problema para la homologación, es de simple lógica doctor Piedrahíta, lógico, cuando estudié en los Estados Unidos observaba que, si usted tiene una licencia del Estado de Luciana no puede litigar –valga el ejemplo– en Winsconsin, es decir, si usted está en New York escasamente puede litigar en New Jersey y es elemental, los códigos son totalmente distintos, si usted sale de Louisiana y va a New York verá un código de orientación inglesa y el otro de orientación francesa. Y si usted va a California verá que hay muchos principios del derecho hispano metidos allá, por la invasión mexicana o más claro, por el rescate de los mexicanos de lo que era suyo.

Entonces, por esa razón esta profesión exige toda clase de requisitos para homologar. Cuando yo llegué en una época a Cuba a mirar su código, quedé loco, fui a un seminario sobre procedimiento, lógicamente cada país tiene su propio código tanto penal como procesal, por eso la homologación es tan difícil cuando se trata de profesiones como el derecho.

Les pediría, obviamente soy independiente, soy uno solo acá fácilmente se me derrota; pero sí un poquito de prudencia, porque cuando hace unos años abogué por esto e hice foros y todo me di cuenta de la tala tan peligrosa en que me estaba... y no me equivoqué porque nos quitaron ANDAL, se quedaron con ella y usted sabe muy bien en qué terminó ANDAL.

Por eso sería prudente escuchar al Consejo Superior de la Judicatura para que nos mostrara dónde puede estar nuestro... no inclinarnos, sino escuchar y mirar, aquí está incompleto, aquí no hay ni faltas, ni sanciones, ni graduación ninguna para las sanciones. Entonces a mí sí me da miedo doctor Piedrahíta esto.

Yo en el proyecto que ustedes derrotaron le daba ya un principio de organización a esto cuando permitía –para ver qué tanto respondían– cuando permitía que la pasantía la avalarían, precisamente, abogados pertenecientes a los colegios con el visto bueno del presidente del colegio, para comenzar a darle responsabilidad a esto; pero aquí hasta la forma de elección, si las elecciones nuestras son como son, cómo sería una elección de estas, doctor. Esto habría que ponerle mucho cuidado, yo le digo a los que son abogados y a los que no lo son que esto hay que mirarlo con mucho detenimiento, es tal vez esta, la profesión que más responsabilidad social conlleva.

Vea doctor, lástima no haber traído al doctor González, el viernes pasado me enteré de algo aberrante, a un egresado de esos ensamblados en una fábrica de estas le entregaron un poder para hacer una sucesión en notaría, vea doctor, en notaría; la hizo tan mal que no sirve para nada y lo único que logró este abogado fue sacar lo que había en la cuenta de ahorros del causante y quedarse con ello, eso fue lo que hizo.

Cuando estuve mirando, porque mire yo no puedo emitir conceptos; pero como esa es una fundación para defender pobres me dijeron: mire, esto no lo hace un odontólogo metido de abogado y es cierto, y a esas personas se les está entregando la tarjeta, se las estamos entregando porque simplemente la universidad así lo dice; yo les dije: mire, denúncielo por estafa, igualmente propongan la queja ante el Consejo Superior de la Judicatura para que le quiten la tarjeta.

El Consejo ha quitado más de miles de tarjetas y veo esto muy débil, veo esto muy débil para que esa tarjeta se suprima, para que con este reglamento no le quitarían la tarjeta a nadie, porque somos nosotros con nosotros y digo, y porque litigué ante el tribunal de ética médica y odontológica, sé qué tan fácil es atacar la solidaridad, buscarla y decir: es que ese error lo puede cometer cualquiera y nos excusamos nosotros.

Quisiera prudencia, doctor en esto, alabo su interés, me preocupa porque lo hizo un economista, que me parece que es el doctor Benedetti y no un abogado, es así. Y realmente si esto viene así y sigue así yo negativamente lo votaré, son 40 años de ejercicio profesional, de la responsabilidad... con este ítem doctor Piedrahíta jamás de los jamases nunca en mi vida fui citado, ni al antiguo tribunal disciplinario ni a este; pero no todos son iguales a uno. Gracias muy amables.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

A mí me parece que el ejercicio y el propósito de este proyecto de ley es loable, es un proyecto que busca establecer unos límites, unas reglas de juego para el ejercicio de la profesión de abogado; pero debo confesar doctor Piedrahíta que me preocupa hasta dónde puede llegar la posibilidad de que un organismo de orden particular como un cuerpo colegiado, tenga la posibilidad de venir a reemplazar al Consejo Superior de la Judicatura en funciones disciplinarias y en funciones relativas a la reglamentación de la misma profesión.

Y por supuesto que más que acudir a ese tipo de órgano colegiado, lo que deberíamos es buscar la manera de volver mucho más efectivo y mucho más eficiente las labores que desarrolla el Consejo Superior de la Judicatura.

Es evidente que este Consejo Superior de la Judicatura ha venido cumpliendo una función en algunos casos criticada, en algunos casos exaltada; pero la verdad es que es preocupante y por eso compartiría la solicitud que hace el doctor Homero Giraldo y la que hace el doctor Germán Navas, en el sentido de convocar una audiencia pública previa a la consideración del proyecto, en donde oigamos las consideraciones del Consejo Superior de la Judicatura.

No desconozco la buena intención que le debe asistir al doctor Armando Benedetti al presentar el proyecto; pero por fortuna el doctor Piedrahíta que es abogado es quien lo está poniendo a consideración de la Comisión, porque a pesar de existir una buena voluntad, porque es evidente que quien es abogado tiene un criterio muy diferente al que puede tener cualquier otra persona que no haya ejercido la profesión o que no haya estado en una universidad cinco años teniendo unos principios y unos criterios elementales para hablar en términos de orden jurídico.

Eso me tranquiliza que esté una persona que haya ejercido la profesión, que es catedrático y que ha demostrado que tiene un conocimiento profundo acerca del tema.

De tal manera Presidente, que solicitaría que esa audiencia pública se pudiera programar y podamos oír a quienes han venido desarrollando esa función desde el Consejo Superior de la Judicatura y mirar si es más conveniente enderezar alguno de los procedimientos o de las normas que regulan dicho cuerpo colegiado y no necesariamente pretender reemplazarlo por un Colegio de Abogados que en mi opinión pues puede adolecer de algunas circunstancias que harían impropia la forma en que se va a desarrollar su función. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias Presidente. A ver apreciados colegas, tenemos en nuestro poder un tema supremamente importante orientado a crear la colegiatura de la abogacía en Colombia.

Yo me permito señor Secretario hacer unas breves consideraciones sobre esta carrera liberal de la abogacía.

Empezando por manifestar de que me siento supremamente realizado en mi vida personal, familiar, profesional y orgulloso de ostentar un título de la universidad de Nariño en la ciencia del derecho.

Se ha dicho que en la vida hay tres profesiones difíciles de ejercer: la del maestro, la del político y la del abogado. Todas, repito, supremamente difíciles de ejercer, esa es una misión para pocos y de ahí que por eso esta carrera de la abogacía que tiene (...):

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

(...) característica de ser universal, ecuménica, le tenemos que poner toda la atención que merece la misma y los dedicados a esta noble profesión.

Yo estudié muy detenidamente el proyecto de ley que fijaba los requisitos para ostentar el título, me gustaba el proyecto, me gusta con una que otra reserva, lo he estudiado este; qué bueno, en el inmediato futuro si es posible, fundir estos dos proyectos y hacer una ley muy buena al respecto, no sin antes felicitar al autor y al ponente de este proyecto en estudio.

Mas sin embargo en segundo lugar quiero hacer unas breves consideraciones, cómo se viene ostentando o cómo se hace uno acreedor al título de abogado en estos tiempos modernos con el facilismo consagrado por la universidad de una parte o mejor, con el facilismo consagrado por la ley, con la complicidad de algunas universidades y con el interés de algunas entidades no se viene garantizando a la sociedad, ni al país lo que nosotros quisiéramos tener, abogados preparados como en el pasado, con mucha responsabilidad, con mucho respeto por la ética y por la filosofía del derecho.

Por ahí hay un chiste de mal gusto que se dice que en Colombia todo mundo se presume abogado hasta tanto no se demuestre lo contrario.

Y eso es lo que hay que corregir, porque a veces la opinión es la que acaba con los buenos propósitos o también corrige las malas intenciones.

Por eso es que nosotros debemos volver los ojos a la universidad y de manera urgente, están saliendo abogados titulados pero en cantidades insospechadas, universidades oficiales y universidades privadas, tienen cursos de derecho, señor Presidente, primero a, primero b, primero c, las facultades de derecho diurno, vespertino, nocturno.

Entonces han invadido el mercado de una manera exagerada. Llevamos cerca de 120 mil tarjetas profesionales certificadas por Consejo Superior de la Judicatura. El doctor Navas dice que más o menos en camino están 50 mil nuevos colegas para ostentar el título.

Entonces, como efecto inmediato tiene el no respeto por la ética ni la moral, una de las primeras manifestaciones: la competencia desleal, asustadora ya se encuentran los abogados haciendo fila en las inspecciones de policía, en los juzgados qué decir; y con un irrespeto con la sociedad, con el presunto cliente, se anuncian nuestros colegas en sus tarjetas de presentación: abogado titulado ofrece su servicio en derecho: civil, penal, laboral, administrativo, separaciones, divorcios, tutelas, etc, etc. No queda, claro está, espacio para avisar dónde es la oficina.

Repito, debemos volver nosotros nuestra responsabilidad como legisladores a la universidad y de manera urgente, busquemos, señor Presidente y respetados colegas que la universidad les enseñe a nuestros futuros colegas a ejercer la docencia del derecho, que se les enseñe a nuestros colegas cómo se ejerce la profesión de abogado.

Yo les decía a mis discípulos en la universidad, doctor Ramón Elejalde, que el abogado es un colaborador de la recta administración de justicia, se le debe enseñar al futuro profesional del derecho cómo se administra justicia y cómo debe desempeñarse en la administración pública y cómo se debe profesar los ritos que exige el acontecer político.

Parece que maestros y docentes estamos preocupados únicamente para obtener un título y que se lo reconozca a nuestro hijo, a costa de cualquier riesgo como un profesional, no simplemente en la abogacía sino en las distintas disciplinas de saber humano.

Con todo, yo exhorto a las personas que tuvieron el arrojo, el valor de redactar un proyecto de ley para establecer la colegiatura en Colombia, perfecto; pero vamos por lo primero. Se ha dicho que la mejor definición de estilo es que primero lo primero y después es lo otro, primero es una cosa, después es otra cosa y en esto no nos debemos demorar, debemos hacerlo rápido, de cara al país, de cara a la academia, doctor Piedrahíta, doctor Germán Navas que son las personas que se han preocupado por estos proyectos tan fundamentales, de cara a la academia, de cara al país, con los estudiantes para ofrecerle al país una normatividad seria en la enseñanza, en el ejercicio, en la colegiatura.

Y creo que esta comisión constitucional permanente, entre otras cosas está conformada por gente seria, me honro de tener a mis colegas como compañeros en este paso por la legislatura colombiana, hagamos una ley que dé respuesta a las exigencias, repito, tanto para la enseñanza como para el ejercicio. No sin antes, lo que ya dijere el doctor Varón Cotrino, a mí lo del proyecto, lo que me preocupa es de que se trate de quitar las funciones del Consejo Superior de la Judicatura según propósito del gobierno hoy en posible extinción y pasarlas al colegio de la judicatura, a un tribunal de ética.

Pero con todo, el debate empieza y qué mejor que nos pongamos de acuerdo repito, para entregarle al país una normatividad que con urgencia hace mucho la está esperando. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias colegas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta, en su condición de ponente:

Gracias señor Presidente. Soy respetuoso del estado de derecho, creo en las instituciones legalmente establecidas, yo acojo con beneplácito, con alegría, con entusiasmo las juiciosas apreciaciones que ha hecho el doctor Germán Navas Talero, el doctor Homero Giraldo, el doctor Germán Varón

Cottrino, el profesor Enríquez Maya y me ahorro la de Ramón Elejalde que iba orientada en el mismo sentido.

Me parece bien, prudente, saludable que escuchemos al Consejo Superior de la Judicatura por quien tengo una admiración y respeto, que escuchemos los colegios de abogados como los propone Navas, que escuchemos los estudiantes, que escuchemos las facultades de derecho.

Le propongo señor Presidente que busquemos con la Mesa Directiva programar una audiencia para que tengan a bien de expresar las inquietudes sobre este proyecto que en todo momento simplemente al presentar esta ponencia buscamos es agregarle lo bueno, mejorarlo a todos sus niveles y seré muy respetuoso, escucharé todas las inquietudes que a bien se tenga proponer, porque soy un liberal a carta cabal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Sí, señor Presidente. No, es una moción muy sencilla sin antes decir que a mí me gusta el proyecto, algún día su autor me indicó claramente de manera informal de qué se trataba es básicamente —me lo corrigen los señores ponentes— pedirle que quien salga a litigar como existe en el ... en Estados Unidos y en otros países, tenga una calificación especial; o sea, esté habilitado para litigar. No es que la persona no termine su carrera de derecho y no sea abogado, sino para unas acciones tan importantes como es la defensa a la ciudadanía, ... es que si es el proyecto del doctor Navas o si no... me pasó lo de Davivienda.

En este momento, con la venia de la Presidencia, hace una interpelación el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Una moción. Le quería decir doctor Velasco que este no es el proyecto, el proyecto del doctor Navas lo miramos hace ocho días, tal vez usted no vino en ese día de sesión. Este es el de las colegiaturas de abogados.

Doctor Luis Fernando Velasco:

Bueno, entonces, retiro lo dicho; pero de todas maneras le agradezco su aclaración; pero estoy viendo lo siguiente, mire: llevamos dos horas, no pero es que no tenemos ni siquiera quórum decisorio, no sé qué tendremos que hacer señor Presidente, para eso era mi ... el doctor Milton dice que está extrañando al Presidente para que le vuelva a dar la palabra 45 minutos o una hora, no sé. Estoy haciendo una pregunta para ver cuál es su decisión, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Lo mío, ojalá esto no es para agravarse, con la venia del señor Presidente y los colegas, la verdad es que nos citaron a las nueve de la mañana, aquí estuvimos tres o cuatro parlamentarios y la verdad es que a las 10:20 no estábamos sino 6 parlamentarios, creo colegas que nos corresponde a todos hacer un esfuerzo y si nos citan a las 10 que sea a las 10, porque citar a las nueve y empezar a las once es muy difícil. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Gracias señor Presidente. A ver, creo que debemos dar un ejemplo partiendo de la misma Mesa Directiva en lo que ha comentado el doctor Enríquez Maya y creo que sería un buen ejemplo además para las otras comisiones, porque aquí está institucionalizado ya no la media hora, ni la hora, sino las dos horas. Eso es un problema, lo mismo que pasó ayer en la Plenaria de la Cámara que de una manera bastante folclórica, cuando ya inclusive se había abierto el registro y estábamos algunos ya anotados en forma regular, mandaron a levantar la sesión y más de 25 o 30 parlamentarios que estaban llegando a esa hora no sabían ni qué era exactamente lo que estaba pasando.

Entonces, sí rogaría hacer el favor de hacer un esfuerzo, no hay en este momento ni siquiera quórum decisorio para aprobar un orden del día después de dos horas de haberse abierto, de estar citada la Comisión.

Por lo cual yo respetuosamente solicitaría que si no hay ninguna posibilidad de apremiar y conformar el quórum en los minutos siguientes, se levantara la sesión, señor Presidente.

Presidente:

A ver, antes de conceder el uso de la palabra al doctor Tony Jozame y al doctor Telésforo, creo que nos faltan dos Representantes; pero a ver, quiero comentar también algo y es que el doctor Enríquez Maya tiene razón de las personas que a mí me consta que viene con mucha puntualidad es el doctor Enríquez Maya y hay que reconocer que la mesa ha venido a la usanza de lo que ha venido sucediendo en las sesiones, llegando casi media hora, cuarenta

minutos tarde; pero también a veces es el resultado precisamente de que cuando se cita la hora y está presente la Mesa Directiva a esa hora también encontramos que hay dos o tres parlamentarios de la misma manera.

Entonces creo que más que buscar de qué manera o quién es el responsable, lo que debemos es como bien lo han mencionado varios de los respetables colegas, hacer un esfuerzo, yo les confieso que me parece que incluso podríamos pensar en arrancar un poco más temprano de tal manera que también salgamos un poco más temprano, si ustedes están de acuerdo, hagamos el esfuerzo de empezar a citar, por decir algo, a las ocho y media y ponernos un límite máximo nueve de la mañana de tal manera que sí podamos sesionar y no hagamos el ejercicio que normalmente estamos desarrollando que es terminar a las dos de la tarde, sin almuerzo y corriendo para una plenaria en donde estamos ya cortos de tiempo.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Tony Jozame:

Mire Presidente. La primera vez que me senté aquí en esta curul yo dije eso. Me parece que si el precedente de hoy se sigue presentando aquí cualquier persona puede llegar una hora, una hora y media o dos después y nosotros aquí sentados esperando; o sea, ahora se podría conformar un quórum más tarde; pero dos horas y cuarto más tarde, no; yo creo que uno a este país hay que ponerle orden y a estas sesiones también.

Le pido muy respetuosamente que quienes somos cumplidos, pues no tenemos por qué esperar aquí dos horas porque este precedente sigue presentándose entonces si agotado un término que está en el reglamento aquí no hay quórum entonces no lo hay. Entonces si se quiere establecer unas sanciones que se haga y que se aplique el reglamento; pero no me parece justo que quienes somos cumplidos tengamos que esperar aquí dos horas pudiendo aprovechar este tiempo entonces para otras cosas o en oficina o a trabajar o a leer o a estudiar o a lo que sea.

Mejor dicho es que es mal precedente que aquí se tenga que esperar dos horas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

A ver señor Presidente, creo que les asiste razón a algunos colegas que reclaman por la puntualidad. Pero hoy permítame con toda consideración también hacer algunas reflexiones. La primera es que creo hay que tener en cuenta que el Congreso y la Cámara en particular ha venido pues —y esta misma comisión— en un trabajo muy febril, tanto en la misma comisión en proyectos como por ejemplo la reforma constitucional, se terminó la reforma constitucional faltando diez minutos para las doce de la noche.

Y yo creo, señor Presidente, que nuestra obligación por supuesto y nuestro deber es devolverle al Congreso la credibilidad ante la opinión de que aquí se trabaja y aquí se le responde a la opinión pública, eso me parece correcto.

Pero también de otro lado, con toda consideración a la Mesa Directiva y no tiene por supuesto por qué saberlo; pero, como ayer, ayer se suspendió por razones de conveniencia nacional la plenaria de la Cámara de Representantes y entonces continuamos en la plenaria de las comisiones conjuntas.

Y desde luego, con buen deseo no es una, sino varias veces que la Mesa Directiva y la comisión convoca aquí a las ocho de la mañana, ocho y media, nueve de la mañana y pues claro, no tiene por qué las comisiones saber qué otro tipo de trabajos hay —aquí hay varios de mis colegas que somos miembros de la Comisión de Acusaciones, también— que citó a las siete de la mañana y se terminó a las doce de la noche, el día que terminamos la reforma constitucional y desde luego y después a renglón seguido teníamos las comisiones conjuntas.

Entonces, lo primero que quisiera es que buscáramos una hora racional también con el propósito de darle razón al representante Tony en el sentido de que pues en esas dos horas tenga la gente también un margen de atender varias cosas. Aquí estamos en una actividad, señor Presidente que también hay que clasificar un poco porque aquí nos meten cualquier cantidad de proyectos de ley, lo voy a decir —y creo que todos lo hacemos— yo trabajo sábado y domingo en este tema, revisando todos los proyectos; pero por más máquina que uno sea, si lo que queremos es que las iniciativas salgan bien, aquí hay unos colegas que dicen... no, tampoco y si estamos jalándole es a ese sistema señor Presidente y a mí no me parece tampoco lógico que nosotros nos dediquemos pues a tratar de enamorar, que porque saquemos 50 proyectos de ley o 30 proyectos de ley, que por eso es que lo estamos haciendo bien, saquemos 10; pero saquemos 10 buenos proyectos, no, 10 proyectos de calidad, bien estudiados, que la gente tenga posibilidad de estudiar el articulado de que miremos mayor profundidad.

Yo por ejemplo, he apoyado al gobierno y lo apoyo; pero debo decir, ayer, el tema por ejemplo del retén social y resulta que pues tampoco francamente, Presidente, eso no me parece que tampoco le hace bien al Congreso.

Entonces, a mí me parece que en esa materia también tendremos que ordenar un poco los proyectos de ley con el propósito de que hagamos de nuestra tarea, también una tarea que corresponda a las expectativas, que una interpelación, con mucho gusto honorable Representante.

Con la venia de la Presidencia se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Solamente Presidente para que se hiciera someter a consideración el orden del día teniendo en cuenta que ya hay quórum decisorio y no, el secretario certificó que había quórum decisorio.

Secretario:

Sí, señor Presidente, hay quórum decisorio.

Presidente:

Le solicito a la secretaria que convoque a nuestros colegas que se encuentran afuera para que podamos entonces aprobar el orden del día.

Secretario:

Igualmente señor Presidente quiero expresar las razones por las cuales el señor Presidente Iván Díaz Mateus no se encuentra hoy con nosotros, en las horas de la mañana, mucho antes de que se iniciara esta sesión, el doctor Iván Díaz Mateus me llamó al celular para informarme que no podía hacerse presente en el día de hoy y que me hacía llegar la excusa respectiva, la cual ya reposa en secretaría, por cuanto la esposa de él había acabado de tener un bebé. Es la razón por la cual el señor Presidente no se encuentra.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente otra cosa por ejemplo es que pudiéramos establecer una metodología en este sentido. Digamos, hay proyectos de suma importancia que tienen un articulado denso, sin embargo en el orden del día ponen 10, 15 proyectos, deberíamos darnos a una tarea y es una parte también del reglamento de que por ejemplo, en los actos legislativos pues dedicarle esa sesión con toda la tranquilidad a eso; pero pues es el afán de que nosotros tenemos que alterar el orden del día porque viene el proyecto del doctor fulano, de la entidad sutana y tenemos que sacarlo porque así hay que hacer; entre otras saltándonos el rigor del proyecto de ley que han venido esperando o haciendo turno de hace tiempo.

Entonces, también señor Presidente, sé que es por ejemplo, el Representante Navas es de los más puntuales, sino el más puntual en la plenaria y le hallo razón; pero por ejemplo cuando tratamos –y lo digo porque lo apliqué en otras partes de ser muy puntual– entonces algunos colegas decían: aquí estamos en la escuela de doña Rita, ya ahora es pues que a las cuatro de la tarde o a las tres de la tarde que llaman lista y que a las tres y media y que si no se levanta la sesión; entonces hay colegas que se molestan.

Y creo, nuestro colega de Comisión y Presidente de la Cámara anunció en estos días una resolución que está circulando ya en el día de hoy con relación al tema de la puntualidad, porque esto sí va a exigir demasiada puntualidad por los requerimientos que han hecho la contraloría y la procuraduría con relación a los descuentos que se deben hacer a los parlamentarios por no concurrir a las sesiones o por retirarse, cuando quiera que vienen las votaciones de los proyectos de ley, de acto legislativo o en el voto de censura.

Entonces, estas recomendaciones también o estas sugerencias, señor Presidente para que, por ejemplo, el orden del día de hoy, nos llegó en mi oficina en las horas de la tarde, el secretario es una persona muy diligente, no se trata aquí de culpar a nadie ni tengo interés en eso; pero a las cinco de la tarde del día de ayer señor Secretario, bueno, es el informe que tengo de las personas que me ayudan en este trabajo y por supuesto yo sí debo decir con enorme franqueza... ah? Me queda muy difícil señor Presidente tratar de saber exactamente cuáles son los temas que nosotros vamos a tratar, entonces también por eso sería muy importante que nosotros tuviéramos, digamos, un cartabón para la semana, entonces sabemos que son estos cuatro, cinco proyectos que vamos a tratar en esta semana y así sabemos que si los evacuamos los cinco en una sesión, pues a lo mejor en la siguiente sesión podemos dedicarlo a las citaciones, al tema de control político, que hay que darle mucho más vigor también a las comisiones en esa materia y particularmente a la Comisión Primera.

Nosotros hemos estado muy dedicados al tema de los proyectos de ley y de acto legislativo; pero esta comisión sí que tiene temas importantes en

materia de control político y lo que hay es que fortalecer las comisiones en el congreso, especializarlas, porque muchas veces en la plenaria las citaciones de control político terminan demasiado difusas, muy perdidos los debates terminan pues, sin tener absolutamente ningún resultado, se obtiene más resultado cuando se hacen las citaciones de control político aun en las propias comisiones.

De tal manera que con esas sugerencias muy respetuosas a usted señor Presidente y a los colegas, digo en mi caso, les ruego que me excusen por haber llegado esta hora y media hora tarde por estar atendiendo otros compromisos. Muchas gracias.

Presidente:

Las acogemos con la mejor voluntad doctor Telésforo en el entendido de que eso permite mejor el funcionamiento de la Comisión y por supuesto buscaremos la forma de mejorar procedimientos de tal manera que cuando se llegue a la sesión ya se conozca el temario de lo que se va a debatir en la misma. Señor secretario informe si hay quórum decisorio.

Secretario:

Sí, señor Presidente, hay quórum decisorio. Aprovecho la oportunidad señor Presidente para hacer claridad de lo que aquí se ha expresado con relación al reparto del orden del día. El reparto del orden del día, según me informan aquí los funcionarios de la Comisión Primera se efectuó el día de ayer a todas las oficinas antes de las dos de la tarde.

Presidente:

A ver, creo que no vale la pena discutiendo el tema, creo que hay una cosa que es clara, hay algo que es muy claro y es que la secretaría debe dar a conocer el orden del día de la semana, es que si lo hacemos de esa manera, estoy convencido que empezamos a mejorar.

Dos. Teniendo en cuenta que ya existe el quórum decisorio, someto a consideración de la Comisión la aprobación del orden del día, lo aprueba la Comisión? Es aprobado.

Interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:

Una constancia quiero dejar para ... el señor Presidente de la Cámara que yo sepa, es de esta Comisión y creo que una sola vez lo he visto acá y no he visto excusas de las ausencias del Presidente William Vélez. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Gracias Presidente, para poner a consideración de los colegas una modificación en el orden del día: para discutir y aprobar el numeral cuarto, proyecto de ley 063 de 2002 por el cual se dictan normas que determinen el procedimiento para sufrir las faltas absolutas y temporales de gobernadores y alcaldes señor Presidente.

Presidente:

Bueno, antes de someter a consideración de la Comisión previo a la conformación del quórum decisorio, se llevó a cabo una discusión sobre el proyecto de ley 059 de 2002 de la Cámara por medio de la cual se crean las colegiaturas de abogados litigantes y se reglamenta su funcionamiento. La verdad es que se llegó a la conclusión de que se hiciera una convocatoria para una audiencia pública el Consejo Superior de la Judicatura, para que quede ya formalmente aprobado, quisiera que la Comisión se pronunciara al respecto y se aprueba esa convocatoria con el Consejo Superior de la Judicatura.

Segundo: ¿Aprueba la Comisión la modificación del orden del día?

Interviene el honorable Representante Telésforo Pedraza:

A ver señor Presidente, este proyecto que yo quisiera dentro de este contexto y ojalá que tuviéramos más quórum lo estuve leyendo por supuesto hace unos días, es un proyecto bastante largo muy interesante por el cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado; el número 301 de 2002 Cámara 069 Senado, para que no fuera considerado en el día de hoy, señor Presidente.

Presidente:

Estamos de acuerdo doctor Telésforo y en virtud de que el gobierno ha solicitado que le demos un tiempo para hacer algunas sugerencias no se estudiaría ese proyecto en el primer lugar sino lo dejaríamos para la semana entrante y podríamos revisar entonces el punto número cuatro si está de acuerdo la Comisión que es el relativo a las normas el procedimiento para suplir las faltas absolutas y temporales de gobernadores y alcaldes municipales y distritales, proyecto sobre el cual el ponente pues ya tiene lista su exposición.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias señor Presidente. Decir que no solamente el Consejo Superior de (...):

Acogiendo lo del doctor Germán Navas, también los colegios de abogados y las facultades de derecho.

Presidente:

Procederemos a hacer la convocatoria que trate de concertar el mayor número de gremios posibles sobre el tema. Aprueba entonces la Comisión el cambio en el orden del día para estudiar el punto cuarto? Es aprobado.

Ofrezco el uso de la palabra Ovidio Claros:

... proposición que he hecho desde hace, creo que como un mes o mes y medio largo y no se ha podido tramitar acá entonces le rogaría que por favor la sometiera a consideración.

Presidente:

Antes de dar inicio a la exposición del doctor Jaime Amín proceda a leer la proposición del doctor Ovidio Claros, señor Secretario.

Secretario:

Comisión Primera Cámara:

Proposición

Bogotá, D. C., octubre 29 de 2002.

Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en curso un posible proceso de privatización de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP, que estaría en contravía de claros parámetros jurídicos, administrativos y contractuales que podrían vulnerar los intereses de los usuarios; se propone:

Citar:

Al señor Alcalde Mayor de Bogotá, a la señora Gerente de la E.A.A.B, al señor Director de la Comisión de Regulación de Agua Potable, al señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios; para que respondan el siguiente cuestionario en torno a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

1. ¿Cuáles son los alcances técnicos, económicos y jurídicos de la Licitación CO-400-2002 para la entrega de cinco zonas de la E.A.A.B-ESP, a gestores privados?

2. ¿Cuál ha sido el cumplimiento de la citada licitación en relación con la normatividad vigente y un posible proceso de privatización parcial?

Por cuanto se está cuestionando que este proceso favorece intereses privados según la opinión pública:

Invítese:

Al Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para que expongan su punto de vista en torno al anterior cuestionario.

Atentamente,

Ovidio Claros Polanco, Germán Navas Talero, Lorenzo Almendra.

Presidente:

Aprueba la Comisión la proposición? Es aprobada.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Armando Benedetti:

Señor Presidente, a ver si con la venia del ponente, doctor Ovidio Claros, para también firmarla porque firmé una con él para plenaria cuando el doctor Ovidio era amigo mío entonces me la dejó firmar para plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Gracias señor Presidente. Voy a ser lo más preciso y conciso también con el proyecto de ley del doctor Ramón Elejalde el 063 que me ha correspondido la ponencia y que fundamentalmente le da alcance a un acápite del Acto Legislativo 002 de 2002 que institucionaliza los períodos además de ampliarlos los de las autoridades locales, entiéndase alcaldes y gobernadores elegidos a partir de los próximos períodos para un período de cuatro años.

Este proyecto de ley busca subsanar fundamentalmente las circunstancias atípicas que se presentan cuando hay que designar los reemplazos de los alcaldes o gobernadores o lo que es lo mismo las faltas absolutas o temporales de los mismos o los casos de suspensión o licencia, etc.

Un caso muy elocuente fue lo que ocurrió recientemente en el departamento de Arauca cuando por espacio de más de dos meses hubo allí una interinidad en cuanto a la titularidad del gobernador de ese departamento,

porque el Gobierno Nacional en ejercicio de unas interpretaciones devolvía las ternas que presentaba el partido liberal y finalmente después, repito, unas interpretaciones bastante extensivas designó a un gobernador para culminar el período del gobernador destituido.

Fundamentalmente, se trata entonces de regular de forma precisa cuándo y de qué manera se designan los reemplazos de los gobernadores y de los alcaldes partiendo de la base de si el tiempo que falte es más de un año y medio, es decir, 18 meses o menos de ese tiempo.

En el caso de faltar más de 18 meses el Presidente de la República en el caso de Distrito Capital y los gobernadores de los respectivos departamentos dentro de las dos semanas siguientes convocarán a nuevas elecciones, las cuales deberán desarrollarse al octavo domingo siguiente a la fecha de esa convocatoria y mientras tanto el Presidente, en el caso de Bogotá o el gobernador, en el caso de los departamentos designarán provisionalmente un alcalde del mismo partido, grupo político o coalición.

Aquí se ha tratado fundamentalmente también de respetar el sentido de la orientación política que llevó al primer cargo público de la ciudad o del departamento al respectivo gobernador o alcalde.

Si faltaren menos de 18 meses el gobernador, en el caso de los departamentos y el Presidente en el caso de la capital, designará alcalde para lo que reste del período igualmente de terna que para tal efecto presenten el partido o grupo político a la coalición por la cual fue inscrito.

Este mismo procedimiento para elegir la falta, para designar la falta o el reemplazo se estipula para el caso del gobernador a quien le falte más o menos de 18 meses.

Se ha querido, bueno, y en el caso de que no se trate, sino de una falta temporal, el gobernador o el alcalde designarán comunicándole tal decisión al Gobierno Nacional, de las funciones a uno de los secretarios del despacho o quien haga sus veces y en caso de que no exista o si no pudiera hacerlo –perdón– será el secretario de gobierno o el único del respectivo municipio.

Tuve la oportunidad de dialogar sobre este proyecto con el gobierno en representación, en cabeza del Ministro Londoño y le manifesté nuestro interés de darle un alcance modificatorio a este importante proyecto en el sentido de blindar la terna.

De tal manera que los miembros o los escogidos o quienes integren esa terna deberán tener los mismos requisitos y calidades de las personas a quienes van a reemplazar, es decir, a los titulares para que precisamente se pueda evitar que se cuele ahí dentro de la terna una persona que tenga de pronto antecedentes disciplinarios o sanciones que se exigen para los titulares, es decir para las personas que quieran aspirar en propiedad de esos cargos.

Ese es, en síntesis el sentido de este proyecto, muy lógico por cierto porque va a permitirle al gobierno tomar unas decisiones razonables, prácticas y sobre todo de respeto para los grupos políticos o las coaliciones de movimientos o partidos que lleven la representación en cabeza de un alcalde, señor Presidente, o de un gobernador que deba apartarse del cargo –como ya lo he dicho– faltando mas de 18 meses caso en el cual se designará un provisional y se elegirá, se convocará a nuevas elecciones o menos de 18 meses, caso en el cual el Presidente en el caso de Bogotá y los gobernadores en el caso de los departamentos designarán la falta de estos alcaldes.

En síntesis creo que es un proyecto de lógica jurídica además que desarrolla los alcances que ya ha fijado de manera concreta el Acto Legislativo 02 de 2002.

Con eso quiero llamar la atención de mis colegas para aprobar en Comisión el proyecto de autoría del doctor Ramón Elejalde. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde, en su condición de autor del proyecto en discusión:

Señor Presidente, muy breve. El espíritu de este proyecto sale de las experiencias. En el departamento de Antioquia en este momento hay dos actos administrativos que designan al gobernador; el uno, el gobernador que se fue en un acto que ha sido cuestionado y demandado; pero que no prosperó la suspensión provisional en los tribunales y que se discute en el tribunal administrativo de Antioquia y posteriormente en el Consejo de Estado y el otro, un decreto del Presidente de la República.

Y todo eso se origina en que no existe ninguna norma que permita reemplazar a los gobernadores, porque como no hay régimen departamental, esa ha dificultado con claridad meridiana reemplazar gobernadores.

Pero, permítanme que les diga algo: en el Gobierno del doctor Pastrana se expidió un decreto tratando de subsanar este problema y la Corte

Constitucional lo declaró inexecutable porque dijo que esas eran funciones del Congreso. En gran medida y debo reconocerlo públicamente, el proyecto recoge parte del decreto expedido por el decreto nacional en el cuatrienio anterior.

Con el doctor Jaime Amín, conversamos con el gobierno la viabilidad del proyecto y el gobierno le sugirió al ponente introducirle una modificación pequeña, el blindaje que él llama y que llama el Ministro que se le da gusto al ponente al gobierno, introduciéndole esas modificaciones y que me parece que son insustanciales, son respetables y que no hay ningún problema en que se acojan; pero sencillamente esto no es más que la organización de un tema que está en el caos absoluto.

Mire lo que está pasando hoy en Arauca, ya hay varias demandas en los tribunales y creo que con esto le damos claridad meridiana al tema, se respeta la filiación política del que ganó, se ponen unos plazos perentorios para que tanto el gobierno como quien tiene que enviar la terna lo hagan, se brinda la seguridad de que si un grupo de personas y no un directorio, ese grupo de personas puedan dar la terna y garantizar eso.

Es decir, esto no es más que acomodar la legislación al Acto Legislativo 02 de este año, acomodar la legislación en cuanto a gobernadores, a lo que no había y facilitar que el caos que hay hoy no se presente. Mire, hoy hay en Antioquia un gobernador designado por dos actos administrativos completamente distintos que no sabemos dónde irán a parar. Muchas gracias señor Presidente es todo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes:

Gracias señor Presidente. A ver, la verdad es que nosotros recibimos con una –en el caso personal del departamento de Arauca– lastima que este proyecto no se hubiese aprobado días antes; pero hay un ejemplo patético de lo que pasa por muchas veces, por no existir esta normatividad que pueda encausar directamente al Gobierno Nacional a no cometer lo que por lo menos cometió o que está cometiendo en el departamento de Arauca y que quiero, en una síntesis muy pequeña, comentarles a ustedes lo que ha sucedido, esto es con el ánimo de fortalecer este proyecto de ley que para nosotros es importantísimo, no solamente sino con el ejemplo nuestro para que ustedes vean que también puede pasar en los departamentos de ustedes.

En este orden de ideas somos conscientes de que el Congreso de la República, no sé por qué circunstancia; pero la verdad es que hemos sido –yo diría– que parte no hemos tenido una responsabilidad con respecto a lo que es el régimen departamental, nunca hemos logrado sacar adelante el régimen departamental y lo digo con toda sinceridad, porque con el doctor Ramón Elejalde sabe muy bien que en esta misma comisión en el año 94, 93, logramos inicialmente presentarlo y se quedó, se hundió en el Senado porque no hubo ponencia de parte de los Senadores.

El caso directamente, concreto de Arauca es que el Consejo de Estado le suspende al gobernador y automáticamente pide la terna, la terna se pasa, el gobierno nombra a un encargado del Ministerio del Interior, dura seis, siete meses este encargado, pide de nuevo la terna el Gobierno Nacional, el gobierno del doctor Uribe, pide la terna, pasa por encima de la terna y nombra a una persona, a un militar que se había registrado en el partido liberal 15 días antes de haberse producido el nombramiento.

En este momento obviamente estamos en dificultades porque no es posible que una persona que no está, que no conoce la normatividad del manejo de una gobernación, así tenga, es muy difícil llegar adelante. Hemos venido hablando con el ministro con el ánimo de tratar de solucionar el problema; pero el problema no se va a solucionar, ¿por qué? porque fue desconocido totalmente la terna que pasó el partido liberal y en eso sí fue justo el Congreso de la República, aquí en esta misma comisión también aprobamos el Acto Legislativo 02 de este año; y ahí habla claramente que el encargado debe ser del mismo partido, movimiento o coalición. Y resulta que el gobernador que fue suspendido, que fue retirada su credencial tenía una coalición el del partido liberal y el movimiento comunitario y sin embargo el gobierno no tuvo en cuenta.

Eso ¿qué pasa ahora? ahora de que el partido liberal demandó el acto administrativo del Ministerio del Interior y ahora se va a caer el gobernador, vamos a continuar directamente en todo esto, casualmente porque no existe la normatividad que en este día y que en el día de hoy vamos aprobar.

Por lo tanto quiero dejar este ejemplo como una, mas que todo para como... sí para que ustedes hagan un análisis de la importancia que amerita este proyecto y la verdad doctor Elejalde, la realidad es que nos hacía falta para poder definir claramente qué es lo que pasa en los departamentos porque no existe normatividad respecto a eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente, me parece que el proyecto tiene una buena intención, más ahora que el período de los gobernadores y los alcaldes han sido aumentado a cuatro años.

Pero dentro del espíritu que anima al autor, quisiera sugerir lo siguiente, señor Presidente, porque yo creo que lo que estamos buscando acá ante todo es coherencia, dinámica, celeridad en la administración que no existan traumas y aquí estamos, digamos, esos cuando es menos de los 18 meses, estamos gastando dos meses y medio, porque, además de la situación del orden público. Aquí dice: “para el efecto el Presidente de la República – hablo del artículo primero, designación y procedimiento porque es el mismo que se aplica para el resto– “designación y procedimiento en caso de faltas absolutas de alcaldes. En caso de presentarse falta absoluta de alcalde a mas de 18 meses de la terminación del período se elegirá alcalde para el tiempo que reste. Para el efecto el Presidente de la República, en el caso de distrito capital y los gobernadores en los demás, convocarán a elecciones dentro de las dos semanas siguientes al momento en que se produjere la falta –entonces tenemos 15 días ahí– las cuales deberán realizarse al octavo domingo a la fecha de la convocatoria teniendo en consideración a la situación del orden público del respectivo distrito o municipio.”

Entonces, por un lado tenemos que son dos meses y ya llevamos dos meses y medio y como ustedes lo prevén muy bien, defendiendo la situación de orden público que no se dice qué pasa, porque la situación de orden público puede en un momento aconsejar que no es posible la realización de elecciones por la situación de orden público.

Entonces, ¿cuál es la situación que se sucede ahí? yo quisiera, porque sé que este es un muy buen propósito, presentar dos sugerencias: la primera, es ampliar, cuando falten 23 meses, una cosa así. Porque de lo que se trata a fin de cuentas es de darle vitalidad y dar coherencia y no perder tiempo en estas cosas.

En este momento, con la venia de la Presidencia se le concede una interpelación al honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:

Lo que pasa es que yo le estaba sugiriendo aquí al ponente una cosa que se la sugiero a toda la honorable Comisión atendiendo su sugerencia. Lo que pasa es que quien da la directriz es el acto legislativo; pero entonces no hablar de meses, sino de mitad de período como dice el acto legislativo, si va la mitad del período pasa esto y si va mas de la mitad del período pasa lo contrario.

Porque usted tiene razón en algo que deja traslucir usted en su discurso, si el período es breve, por lo que estamos ahora en transición se presentarían muchas dificultades. En eso tiene usted toda la razón.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Telésforo Pedraza:

Y luego, no sé hasta donde pudiera como abrirse un espacio para también clarificar la situación qué pasa cuando la situación de orden público no permite hacer las elecciones dentro de un plazo.

Entonces dejar encargado o nombrar permanentemente a ese funcionario, porque no se puede pues vivir en un estado...

En este momento, con la venia de la Presidencia se le concede una interpelación al honorable Representante Adalberto Jaimes:

Mire, ayer casualmente en la Ley 418 aprobamos casualmente, yo incluí dentro de ese párrafo casualmente de la falta en caso de orden público, quedó incluido en la 418 cuál sería la manera obviamente que el gobierno tomaría en cuenta las diferentes causas de orden público, tiene tres causales claramente taxativas en la Ley 418.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Telésforo Pedraza:

Una ley específica, señor Presidente, para que no ande dispersa la legislación que eso es lo que pasa pues que hay que ponerse a buscar 20 leyes para saber finalmente eso, es buscar una coherencia, incluirlo en esta ley que tiene una visión específica, poderla corregir.

Me permitiría, honorable Representante Elejalde, hacerles a ustedes esta muy respetuosa sugerencia porque creo que el proyecto está muy bien intencionado. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín:

Muchas gracias. Creo que acogemos gustoso esas recomendaciones doctor Telésforo y las tendremos en cuenta cuando llevemos la ponencia para la plenaria de la corporación.

Creo señor Presidente que hay sobre el tema bastante avance, le sugeriría a usted que lo sometiera a consideración de la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Entonces, yo le quisiera sugerir al Representante, me imagino que el Representante Amín será el mismo que va a ser la ponencia para segundo debate para que podamos pues unificar lo que el honorable Representante Jaime incluyó en la 418 y esta modificación de la mitad del período que me parece que nos queda muy bien la ley. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muy bien, con las observaciones entonces del doctor Telésforo se procederá leer el informe con que termina la ponencia señor Secretario.

Secretario:

“Con base en lo anterior solicito a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara dar primer debate al Proyecto de ley número 63 de 2002 por la cual se dictan las normas que determinan el procedimiento para suplir las faltas absolutas y temporales de gobernadores y alcaldes municipales y distritales con el siguiente texto.”

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

En consideración la proposición leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión? Es aprobada.

Señor Secretario, continúe con la lectura del articulado del proyecto, para la respectiva votación.

Secretario:

Artículo 1°. *Designación y procedimiento en casos de faltas absolutas de Alcaldes.* En caso de presentarse falta absoluta del alcalde a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste.

Para el efecto, el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Bogotá y los gobernadores en los demás, convocarán a elecciones dentro de las dos semanas siguientes al momento en que se produjere la falta, las cuales deberán realizarse al octavo domingo siguiente a la fecha de la convocatoria, teniendo en consideración a la situación de orden público del respectivo distrito o municipio.

Mientras se realiza la elección, el Presidente de la República o los gobernadores según corresponda designarán provisionalmente un alcalde del mismo partido, grupo político o coalición.

Si faltaren dieciocho (18) meses o menos para la terminación del período, el Presidente de la República, en el caso del Distrito Capital de Bogotá y los gobernadores en los demás, designarán alcalde para lo que reste del período de terna que para el efecto presenten el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido.

La solicitud de integración de la terna se dirigirá al representante legal del partido o movimiento correspondiente. En el caso de coaliciones, se dirigirá a los representantes legales del partido, grupo político o coalición que avalaron la candidatura del elegido, para que cada uno presente una terna a la consideración del nominador. Si el alcalde fue postulado por un Grupo Significativo de Ciudadanos, la solicitud se dirigirá a quien representó éste al momento de inscripción de la candidatura.

La terna será solicitada con la mayor brevedad posible, debiendo la misma ser remitida dentro de los quince (15) días siguientes, previa concertación con los dirigentes locales del respectivo partido, grupo político o coalición, según el caso. De no ser recibida la terna dentro del plazo referido, el nominador hará el nombramiento respectivo, el cual recaerá sobre un miembro del mismo partido, grupo político o coalición del alcalde saliente.

Recibida la terna, el nombramiento deberá producirse dentro de los ocho (8) días siguientes, una vez el nominador se cerciore del cumplimiento de las calidades legales para ser elegido. De no cumplirse estas condiciones, el nominador procederá a devolver, por una sola vez, la terna respectiva a quienes la propusieron, con el propósito de que presenten una nueva integrada por otras personas. Si pasados quince (15) días desde la devolución, no se ha presentado la nueva terna, el nominador procederá a nombrar a un miembro del mismo partido, grupo político o coalición del alcalde cuya falta se suple.

Parágrafo. En ningún caso podrá incluirse en la terna, ni designarse como alcalde persona alguna que esté incurso dentro de las circunstancias establecidas en los artículos 37 y 38 de la Ley 617 de 2000.

Ha sido leído el artículo primero, señor Presidente.

Presidente:

Yo le sugiero a la Comisión que dado que ya hay una ilustración suficiente, podamos leer todo el articulado y someter en bloque la aprobación. ¿Lo aprueba la Comisión? Es aprobado.

Secretario:

Artículo 2°. *Designación y procedimiento en caso de faltas temporales de alcaldes.* Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión el alcalde encargará de sus funciones a uno de sus secretarios o a quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

Si se tratare de suspensión el Presidente de la República, en el caso del Distrito Capital de Bogotá, y los gobernadores en los demás, procederán a nombrar a un miembro del mismo partido, grupo político o coalición, para lo cual se seguirá en lo pertinente, el procedimiento previsto en los incisos quinto y siguientes del artículo primero de la presente ley.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático.

Artículo 3°. *Informe de encargos.* En todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo.

Artículo 4°. *Designación y procedimiento en casos de faltas absolutas de gobernadores.* En caso de presentarse falta absoluta del gobernador a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá gobernador para el tiempo que reste.

Para el efecto, el Presidente de la República convocará a elecciones dentro de las dos semanas siguientes al momento en que se produjere la falta, las cuales deberán realizarse al octavo domingo siguiente a la fecha de la convocatoria, teniendo en consideración la situación de orden público del respectivo departamento.

Si faltaren dieciocho (18) meses o menos para la terminación del período, el Presidente de la República, designará un gobernador para lo que reste del período de terna que para el efecto presenten el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador elegido.

La solicitud de integración de la terna se dirigirá al representante legal del partido o movimiento correspondiente. En el caso de coaliciones, se dirigirá a los representantes legales del partido, grupo político o coalición que avalaron la candidatura del gobernador, para que cada uno presente una terna a la consideración del nominador. Si el gobernador fue postulado por un Grupo Significativo de Ciudadanos, la solicitud se dirigirá a quien representó éste al momento de la inscripción de la candidatura.

La terna será solicitada con la mayor brevedad posible, debiendo la misma ser remitida dentro de los quince (15) días siguientes, previa concertación con los dirigentes seccionales del respectivo partido, grupo político o coalición, según el caso. De no ser recibida la terna dentro del plazo referido, el nominador hará el nombramiento respectivo, el cual recaerá sobre un miembro del mismo partido, grupo político o coalición del gobernador saliente.

Recibida la terna, el nombramiento deberá producirse dentro de los ocho (8) días siguientes, una vez el Presidente se cerciore del cumplimiento de las calidades legales para ser elegido gobernador. De no cumplirse estas condiciones, el nominador procederá a devolver por una sola vez la terna respectiva a quienes la propusieron, con el propósito de que presenten una nueva integrada por otras personas. Si pasados quince (15) días desde la devolución, no se ha presentado la nueva terna, el nominador procederá a nombrar a un miembro del mismo partido, grupo político o coalición del gobernador cuya falta se suple.

Parágrafo. En ningún caso podrá incluirse en la terna ni designarse como gobernador persona alguna que esté incurso dentro de las circunstancias establecidas en los artículos 30 y 31 de la Ley 617 de 2000, además de lo estipulado en los artículos 179, 194, 303 y 304 de la Constitución Política de 1991.

Artículo 5°. *Designación y procedimiento en caso de faltas temporales de gobernadores.* Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el gobernador encargará de sus funciones a uno de sus secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el secretario de gobierno asumirá las funciones mientras (...):

Continúa el Secretario con la lectura del articulado del proyecto en discusión:

(...) el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

Si se tratare de suspensión el Presidente de la República procederá a nombrar a un miembro del mismo partido, grupo político o coalición, para lo cual se seguirá, en lo pertinente, el procedimiento previsto en el inciso quinto y siguientes del artículo cuarto de la presente ley.

El gobernador designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del gobernador elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático.

Artículo 6°. Informe de encargos. En todos los casos en que el gobernador encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al Presidente dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo.

Artículo 7°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Representantes,
Atentamente,

Jaime Amín Hernández,
Representante a la Cámara.
Departamento del Atlántico.

Ha sido leído el articulado, señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario sírvase convocar a nuestros colegas que se encuentran en la parte de afuera para proceder a la votación del articulado.

Secretario:

Sí, señor Presidente, le ruego por favor a los funcionarios de la Comisión Primera, solicitarle a los honorables Representantes hacerse presente en el recinto.

Presidente:

Igual hay quórum suficiente, de tal manera que someto a consideración de la Comisión el articulado leído. ¿Lo aprueba la misma? Es aprobado. Continúe con el título del proyecto, señor Secretario.

Secretario:

“Por la cual se dictan las normas que determinan el procedimiento para suplir las faltas absolutas y temporales de gobernadores y alcaldes municipales y distritales”.

Ha sido leído el título, señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba el título del proyecto? Es aprobado. Desea la Comisión que continúe su trámite para convertirse en ley en plenaria? Si lo desea se nombran los mismos ponentes. Sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

Secretario:

5. Proyecto de ley número 039 de 2002 Cámara, por medio de la cual se modifica el libro tercero del Código Civil en la sucesión por causa de muerte y de las donaciones entre vivos.

Autor: honorable Representante *Ramón Elejalde* y la honorable Senadora *Piedad Córdoba*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Homero Giraldo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 364 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 469 de 2002.

Ha sido leído el punto del orden del día, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde, en su condición de autor del proyecto:

Este es un proyecto que hace unos seis años se había presentado a consideración de la Cámara, los ponentes fueron el doctor Jesús Ignacio García y el señor Presidente actual de la Cámara, el doctor William Vélez, ellos en su época le rindieron ponencia favorable, no logró hacer tránsito porque obviamente es un tema que la gente lo considera de grueso, de calado político y jurídico y hay temor pues frente a un código que reforma un código centenario.

El ponente, el doctor Jorge Homero ha venido haciendo un trabajo serio, se le ha enviado comunicación a los magistrados de las altas cortes, de los tribunales de todo el país y en aras de respetar ese trabajo que ha venido haciendo el doctor Jorge Homero, le solicito, él me ha pedido que lo haga yo

como autor del proyecto, que lo aplacemos mientras él logra terminar un trabajo comparativo que está haciendo y obtenemos respuestas de algunos de los magistrados que nos anunciaron sus conceptos sobre el tema.

Entonces, le agradecería tratándose de un tema de tanta importancia que lo aplazáramos, no obstante, pues reconocer el trabajo que ha venido haciendo el doctor Jorge Homero, además apoyado en una universidad de su tierra que es verdaderamente ...

Muchas gracias.

Presidente:

Se aplaza en virtud de la solicitud del señor ponente y el autor.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero, en su condición de ponente:

En calidad de ponente de ese importante proyecto de autoría intelectual es del doctor Ramón Elejalde, trata del libro tercero de la sucesión por causa de muerte y de las relaciones entre vivos.

Este libro tercero tiene trece títulos y se compone de 337 artículos. Entonces, pues la ponencia está ahí y está publicada en la gaceta; pero varios compañeros también me han dicho hoy, como apenas se entregó en el día de... o salió publicada que íbamos a presentarlo en el día de hoy no han alcanzado a leerla ni mucho menos a digerirla y estudiarla porque es una ponencia bastante difícil que tiene que ver, más que todo esa hermenéutica jurídica, es decir, vemos que, por ejemplo, el artículo 1021 fue modificado por la Ley 57 del 87, imagínese usted más de 100 años que se refiere a la capacidad de la ... para adquirir.

Así mismo, el artículo por ejemplo 1040 de los órdenes hereditarios ha sido modificado por la Ley 153 del 87, la Ley 75 del 68 y la Ley 29 del 82; o sea que es un proyecto histórico y que amerita que los demás compañeros lo conozcan para luego presentarlo en ocho o quince días con mucho gusto.

Presidente:

Perfecto, doctor Homero, se acepta la solicitud que hace usted como ponente y la del autor.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas:

Doctor Homero Giraldo, le consulté la temática a unos especialistas en familia que trabajan todo y dicen que en realidad, no es por criticar la Ley 153 del 87, ni la Ley 57 que por antiguas no son malas, sino porque hay ciertas instituciones que cayeron en desuso y dicen que efectivamente son artículos que sobran.

Pero lo que sí me gustaría es que se le entregue a la mayoría el articulado doctor Homero, porque en la 469 está la exposición de motivos mas no el articulado. Para los que no son abogados, quiero decirles que una de las leyes magistrales que tenemos nosotros es la Ley 153 del 87 y la Ley 57 de esa época, lo que demuestra que en aquella época se legislaba con paciencia, prudencia y sapiencia.

Entonces, me gustaría que el texto les llegara a todos porque en la 469 está únicamente la ponencia.

Presidente:

No hay inconveniente se le enviará oportunamente el texto. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

Secretario:

Proyecto de ley número 045 de 2002 Cámara, por medio de la cual se establece un término para implantar el voto automático.

Autor: honorable Representante *Jesús Ignacio García Valencia*.

Ponente: honorable Representante *Clara Pinillos Abozaglo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 365 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 427 de 2002.

La proposición con que termina el informe de la ponencia, reza así:

“Por las anteriores antes expuestas me permito proponer: dése primer debate al **Proyecto de ley número 045 de 2002 Cámara, por medio de la cual se establece un término para implantar el voto automático.**

De los honorables Representantes,

Con toda atención,

Clara Isabel Pinillos Abozaglo.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de la ponencia.

Presidente:

En consideración la proposición leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión? Es aprobada.

Señor Secretario, continúe con la lectura del articulado del proyecto, para la respectiva votación.

Secretario:

Artículo 1°. Señálase un término máximo de cinco años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para que la Registraduría Nacional del Estado Civil realice todas las operaciones que sean necesarias para implantar el voto automático de que trata el artículo 58 del código electoral.

En cumplimiento del deber que se impone por medio de la presente ley la Registraduría podrá ir, dentro del término antes señalado, implementando parcialmente el modo de votación automática.

Artículo 2°. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Ha sido leído el articulado señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Gracias señor Presidente. Creo que este es un proyecto de la mayor trascendencia para corregir en Colombia algo que se ha convertido en un vicio inveterado, que da vergüenza que un país como Colombia a estas alturas de la vida pasen las elecciones parlamentarias particularmente con la complejidad del Senado Nacional y pasen dos meses o tres meses sin tener los resultados.

De tal manera que me parece que este es un mecanismo que sin la menor duda va a ayudar a fortalecer la democracia colombiana en ese sentido y darle seguridad a los electores y seguridad a los candidatos.

Hay algo que me preocupa un poco en esta materia como sucede en Colombia y dada la coyuntura por la cual estamos atravesando señor Presidente, es lo único que quisiera pues hacerle la reflexión tanto al autor como a la ponente, aquí se señala un plazo máximo de cinco años, no sé qué costo pueda tener este proyecto que como digo reviste la mayor trascendencia y la mayor importancia y como estamos en esta situación valdría también un poco la pena, yo voto el proyecto por supuesto; pero quisiera para el debate en la plenaria que tuviéramos a la señora registradora, a los miembros del consejo electoral actual y al Ministro de Hacienda... bueno, aquí también honorable Representante, también estoy de acuerdo.

Pero valdría la pena Clarita, yo voto el proyecto por supuesto, solamente estoy haciendo esta observación porque sin ese apalancamiento y esa seguridad y ese compromiso, el proyecto, como digo, reviste para mí la mayor importancia y la mayor trascendencia.

Pero hoy, la implementación de este tipo de proyecto demandan unos muy altos costos o por lo menos nosotros tenemos que saber exactamente para que aquí quede de una vez el seguro, quede seguro en cuanto al plazo; pero naturalmente si mañana la situación de orden financiero, de orden fiscal del país no lo permite pues naturalmente estamos haciendo eso por partes o demorando demasiado o atrasándolo y por eso me parece de importancia que pudiera estar la propia registradora y el señor Ministro de Hacienda. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muy bien se atiende la sugerencia del doctor Telésforo en el sentido de solicitarle a la señora Registradora que comparezca en la plenaria para que pueda manifestar o para que pueda absolver las inquietudes que ha planteado el Representante Telésforo Pedraza.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila:

Sí Presidente, me parece que el proyecto es de capital importancia, es un proyecto que ni mas faltaba recibirá nuestro respaldo y nuestro voto; pero sí creo que dentro de las deliberaciones centrales del proyecto en el entendido en que las comisiones es donde debe hacerse el trabajo más académico, más técnico del contenido de los proyectos.

A mí me parece necesario que antes de que vaya a plenaria para la próxima sesión de la Comisión, se tuviera aquí tanto a la señora Registradora como a los representantes del Consejo Nacional Electoral para mirar la parte de costos y la parte de las posibilidades en cuanto al término que aquí se establece, si es muy laxo, si es muy largo o si podemos comprimirlo y concertar con ellos en ese sentido.

Obviamente estamos de acuerdo en un todo con el proyecto, lo respaldamos, lo rescatamos, lo impulsamos. Pero sí me parece que es bueno que vengan aquí, además que este es el escenario natural para que los poderes y los órganos autónomos como esos tengan la oportunidad de interactuar y pensar juntos en cuanto a decisiones vitales del país como esta. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García, en su condición de autor del proyecto:

Gracias señor Presidente. Como quiera que soy el autor de esa iniciativa quiero manifestar que decidí presentarla porque revisando las normas electorales pude advertir que desde el año 1986 se habló de que en Colombia debía implantarse el voto electrónico.

Sin embargo, pues han transcurrido ya muchos años y eso no ha sido posible.

Entonces, el propósito del proyecto es establecer un término como para que las autoridades electorales realmente se pongan a la tarea de implementar ese sistema de votación, porque hace algunos años también se hicieron algunos experimentos, creo que si no estoy mal fue en el año 92 con muy buen éxito. Sin embargo, no comprendo por qué la registraduría no siguió adelante con el programa.

Ahora, antes de presentar el proyecto, nosotros hablamos con la Registradora y tengo entendido que la ponente del proyecto también lo ha hecho y él no tiene propósito diferente que realmente se establezca la obligación de que se implante ese sistema de votación.

Ahora, el proyecto cobra mayor actualidad cuando en la reforma política que aquí aprobamos —no sé si fue el día lunes o martes— allí también se consagra la figura de la implantación, inclusive allí habla del voto electrónico o biométrico que parece que es un término de la cosecha acá de mi amigo Reginaldo Montes.

Entonces, le rogaría señor Presidente que acogiéramos la propuesta del doctor Telésforo que le diéramos tránsito en la Comisión al proyecto y que para la plenaria nosotros mismos nos encargamos de pedirle a la registradora que nos haga la debida ilustración sobre las inquietudes de los compañeros. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Pinillos:

Gracias señor Presidente. Acá todos reconocemos la importancia de este proyecto y solamente quería agregarle al doctor Jesús Ignacio que a pesar de que hace 16 años, más de 16 años se adoptó el sistema del voto automático mediante el Decreto 2241 del 86 que en su artículo 58 establecía que el gobierno procederá a tecnificar y a sistematizar el proceso electoral especialmente en lo relacionado con la actualización de los censos, expedición de documentos de identificación, preparación y desarrollo de las elecciones, comunicación de resultados electorales así como facilitar la automatización del voto procurando para todo ello utilizar los medios más modernos en esta materia.

Este proyecto como también lo ha expresado el doctor Jesús Ignacio, solamente pretende fijar un límite para adoptar este sistema, para implantarlo porque ya está adoptado. Entonces, le solicito también a la Comisión que le demos primer debate a este proyecto y que como lo ha dicho el doctor Telésforo para la plenaria tengamos a la señora Registradora invitada para que nos hable de los costos del proyecto. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Ya se leyeron los dos artículos, se somete a consideración el articulado, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado.

Señor Secretario, sírvase dar lectura al título del proyecto.

Secretario:

“Por medio de la cual se establece un término para implantar el voto automático”.

Ha sido leído el título del proyecto, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el título leído del proyecto, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado. Desea la Comisión que continúe su trámite en plenaria para convertirse en ley, este proyecto? Sí lo quiere se nombran los mismos ponentes.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Presidente quisiera hacerle a la Mesa Directiva una sugerencia, sin que eso sea una citación, le sugeriría a la secretaría y a ustedes que invitaran a las sesiones, cuando se trata de este tipo de proyectos, debería ser los propios funcionarios del gobierno que deberían estar interesados en conocerlos.

Pero le sugiero a usted muy respetuosamente que por secretaría se invite a los funcionarios que tienen que ver con estos proyectos con el propósito

precisamente de que adicional al buen trabajo que hacen los ponentes, los funcionarios respectivos puedan ampliar puedan darnos las respuestas y podamos de esa manera agilizar aquí el trabajo legislativo. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien se acoge su sugerencia, doctor Telésforo Pedraza. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

De la invitación que se hace no solamente a la Registradora, al Consejo Nacional Electoral que ya tiene un voto muy avanzado con relación al voto automático.

Secretario:

7. **Proyecto de ley número 298 de 2002 Cámara, 232 de 2002 Senado, por la cual se modifica el artículo 49 de la Ley 617 de 2000. (Prohibiciones a los cónyuges y parientes de los gobernadores, alcaldes, diputados...).**

Autor: honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Ponentes: honorables Representantes *Zamir Silva Amín -C-* y *Jesús Ignacio García*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 83-155-197 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 401 de 2002.

Ha sido leído el séptimo punto del orden del día, señor Presidente.

Me permito dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia.

Proposición

En los términos anteriores rendimos ponencia favorable al presente proyecto de ley y proponemos dar primer debate al Proyecto de ley número 298 de 2002, por la cual se modifica el artículo 49 de la Ley 617 de 2000.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión? Es aprobada.

Dé lectura al articulado, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 1°. El artículo 49 de la Ley 617 de 2000 quedará así:

“Artículo 49. *Prohibiciones relativas a los cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales, y distritales; concejales municipales, y distritales; y miembros de juntas administradoras locales municipales y distritales.* Los cónyuges o compañeros permanentes, y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y miembros de juntas administradoras locales municipales y distritales no podrán ser miembros de juntas o consejos directivos de entidades del sector central o descentralizados del correspondiente departamento, distrito o municipio ni miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales, auditores o administradores de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento o municipio.

Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y miembros de juntas administradoras locales municipales y distritales y sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas.

Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y miembros de juntas administradoras locales municipales y distritales sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.

Parágrafo 1°. Se exceptúan de lo previsto en este artículo, los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre carrera administrativa.

Parágrafo 2°. Las prohibiciones para el nombramiento, elección o designación de servidores públicos y trabajadores previstas en este artículo

también se aplicarán en relación con la vinculación de personas a través de contratos de prestación de servicios.

Artículo 2°. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Ha sido leído el articulado señor Presidente.

Presidente:

Tengo entendido que este proyecto lo que pretende es enmendar una incongruencia que existe en la redacción de orden legal, de tal manera que si lo aprueba la comisión damos lectura a la ponencia que me dice el doctor Zamir o si usted quiere dar la explicación como ponente, doctor Zamir.

Interviene el honorable Representante Zamir Silva Amín:

Este es un proyecto que viene del Senado, el cual el Senado fue autor y ponente el Senador Víctor Renán Barco y pretende corregir un error en que se incurrió en la Ley 617 en materia de inhabilidades. Eso es todo, pura y simplemente.

Presidente:

Han sido leídos los artículos, en consideración el articulado, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado. Dé lectura al título del proyecto, señor Secretario.

Secretario:

“Por la cual se modifica el artículo 49 de la Ley 617 de 2000.”

Ha sido leído el título del proyecto, señor Presidente.

Presidente:

Aprueba la Comisión el título del proyecto leído? Es aprobado. Desea la Comisión que continúe su trámite en plenaria para convertirse en ley, este proyecto? Sí lo quiere se nombran los mismos ponentes.

Secretario:

8. **Proyecto de ley número 043 de 2002 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 50 de la Ley 418 de 1997 prorrogada mediante la Ley 548 de 1999 (Proposición archivo: existe p. l. 081).**

Autores: honorables Representantes *Zulema Jattin Corrales* y *Armando Amaya Alvarez*.

Ponente: honorable Representante *Rosmery Martínez Rosales*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 364 de 2002.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 456 de 2002.

Ha sido leído el octavo punto del orden del día, señor Presidente.

Procedo a dar lectura a la proposición de archivo del presente proyecto.

Proposición

Archívese el **Proyecto de ley número 043 de 2002 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 50 de la Ley 418 de 1997 prorrogada mediante la Ley 548 de 1999.**

De los honorables Representantes,

Rosmery Martínez Rosales.

Ha sido leída la proposición de archivo, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición de archivo, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado, en consecuencia ha sido archivado el proyecto en discusión.

En virtud de que el orden del día se ha agotado se levanta la sesión, no sin antes manifestar que se acogerán las solicitudes que hiciera el doctor Telésforo Pedraza y el doctor Tony Jozame con respecto a la forma en que ha venido siendo citada la Comisión y la forma en que se deben entregar oportunamente los documentos. Muchas gracias.

Siendo las doce y cinco (12:05 p.m.) se levanta la sesión.

El Presidente,

Iván Díaz Mateus.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.